



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el “Programa de Ayuda y Recupero de Micro y Pequeña empresa”, que tendrá como finalidad sostener el empleo local, mantener el crecimiento productivo y la competitividad de las empresas radicadas en la ciudad de Santa Fe y que fueron afectadas por las medidas de adoptadas para enfrentar la pandemia de Coronavirus Covid-19.-

ARTÍCULO 2º: El programa creado en el artículo precedente, se conformará de dos fondos específicos:

- I).- Fondo de Ayuda, por un monto de \$60.000.000 (pesos Sesenta Millones) y el;
- II).- Fondo Anticíclico que se constituirá con las asistencias financieras de otorgamiento, los reembolsos de los créditos otorgados, más la estimación presupuestaria que anualmente determine el Departamento Ejecutivo.

Los fondos, además, podrán integrarse con todos aquellos aportes que provengan del Estado Nacional, Provincial, Cámaras Empresarias, Organismos de Crédito nacionales e internacionales, entre otros, y que tengan la misma finalidad.

El departamento Ejecutivo Municipal establecerá vía reglamentaria la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación reglamentara la operatoria de otorgamiento de los créditos a las empresas mencionadas en el artículo uno, en el marco de las siguientes condiciones generales:

- Línea de Crédito para micro y pequeña empresas, industriales, comerciales y de servicios, radicadas en la Ciudad de Santa Fe y que se encuentren comprendidas y tributen conforme la ordenanza N° 12.226.-
- Destino: Pago de salarios, Pago de locación de inmuebles, Pago de servicios, Compra de materia prima y/o materiales para el proceso productivo.
- Tasa de interés:12% de interés anual.



- Gastos de otorgamiento: 1% del monto a prestar en concepto de asistencia financiera y que formara parte del Fondo Anticíclico.

- Plazo Total: Hasta 18 meses

- Periodo de Gracia: Hasta 90 días a partir del desembolso.

- Montos mínimos y máximos a solicitar por empresa: Mínimo \$150.000; Máximo \$ 500.000.

ARTÍCULO 4º: Los beneficiarios, para acceder al préstamo, deberán cumplimentar todos los requisitos legales y formales establecidos en la presente Ordenanza y todos aquellos que la autoridad de aplicación considere necesarios a los fines de garantizar la correcta instrumentación del Fondo.

ARTICULO 5º: Los montos obtenidos por los sucesivos reembolsos por el pago de los créditos otorgados, deberán ser integrados en el Fondo Anticíclico de Pymes los que se reservarán para las futuras emergencias, el que oportunamente pasara ser llamado Fondo de Ayuda y Recupero.

ARTÍCULO 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el fondo de ayuda y recupero, a los fines de brindar asistencia a empresas que por su tamaño, no se encuentran incluidas en la presente e instrumentar el otorgamiento de créditos en condiciones diversas a las contempladas en el marco de la operatoria establecida en la presente, siempre que exista un aporte mayor al monto originario del Fondo de Emergencia y que existan mayores garantías de restitución del dinero prestado y los plazos de devolución sean menores.

ARTÍCULO 7º: Créase una Comisión de Seguimiento de los fondos creados por la presente integrada por tres representantes del Honorable Concejo Municipal, tres integrantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y un representante del Centro Comercial de Santa Fe y un representante de la Unión Industrial de Santa Fe.



ARTICULO 8º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de la capitalización inicial del fondo de ayuda y recupero, a la utilización de las herramientas financieras y económicas establecidas en la Leyes Provincial N° 13.977 y N°13.978.-

ARTICULO 9º: Los gastos que demanden la implementación del presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 10º: De forma.-

Santa Fe de la Vera Cruz, Abril de 2.020.-

Fundamentos.

Sras. Concejales y Sres. Concejales:

El presente programa tiene como objetivo principal generar una herramienta que permita ayudar en el proceso de recuperación productiva de nuestra ciudad.-

A través de la conformación de dos fondos, uno, que busca abordar la coyuntura desde las reales posibilidades del municipio y en la escala apropiada a esas posibilidades y otro fondo que en razón de lo aprendido por estas circunstancias se generará a partir de las devoluciones de los créditos que se otorguen en razón del primer fondo y que tiene el objeto de transformarse en una herramienta anticíclica.

Se busca generar una estrategia sistemática y consistente que integre varios elementos, a saber, la acumulación de capital y capacidades en los diferentes sectores y cadenas productivas existentes; instrumentos que faciliten y estimulen el surgimiento y desarrollo de nuevas actividades emprendedoras así como otros que ayuden a la reconversión de firmas y trabajadores en actividades rezagadas, entre otras medidas.

La experiencia propuesta está también fuertemente influida por los movimientos del comercio y las finanzas globales. Argentina se ve particularmente expuesta a la volatilidad de los precios internacionales de las materias primas y de las condiciones de liquidez internacional, por lo cual, tomando en cuenta este rasgo, una estrategia exitosa requiere un instrumento que modere el efecto externo sobre nuestra economía.



Ante lo descripto, se propone la creación de este programa que busca ayudar a las unidades productivas más pequeñas en principio y luego financiar con los excedentes acumulados por devolución de créditos más otros aportes, eventuales déficits y/o emergencias como la que nos encontramos atravesando consecuencia del coronavirus Covid19.

Es oportuno aclarar que luego de atravesada esta pandemia resultará de todas manera necesaria y útil integrar un fondo anticíclico permanente que permita a las empresas y comerciantes de Santa Fe sobreponerse a las fluctuaciones del mercado y que el mismo programa sea sustentable en el tiempo.

Cierto es que a través de la Ley N° 25.152 la Nación Argentina creó un fondo anticíclico, solo con un fin fiscal y de pago de deuda externa a diferencia de otras experiencias de países como Chile y otros de Latinoamérica, también así algunas provincias argentinas como Mendoza y Corrientes y municipios, caso Firmat, han adoptado esta medida previamente para la ayuda industrial y comercial, por lo que hoy se encuentran un paso adelante al momento de ayudar a afrontar la crisis económica que afecta a las pymes.

El Fondo de Ayuda a las Pymes se integrará no sólo con aportes de partidas presupuestarias municipales sino que también con cualquier otra herramienta financiera proveniente de distintos lugares, pero principalmente con lo que se puede incorporar a través del financiamiento establecido en la Ley de Necesidad Pública (N°13.977) recientemente sancionada por la Legislatura provincial o por la específica operatoria de crédito, también autorizada por la legislatura para hacer frente a la pandemia, a través de la ley N°13.978.-

El mundo atraviesa una situación sanitaria que paraliza todo tipo de actividad, con ciertas excepciones en aquellas que son esenciales para supervivencia humana, por un tiempo que aún no está definido cual será, por lo cual en este transcurrir surgen y genera que más adelante continúen surgiendo situaciones de complejidad social y económica que sin lugar a dudas debemos afrontar con la mayor cantidad de herramientas para atenuar el gran impacto que ocasionará.



Claro es que la económica resulta transversal a toda otra actividad, por lo cual el desafío es prepararnos en lo máximo posible para que el sector se active y ponga a rodar con el objetivo de salvaguardar las empresas que son las generadoras de fuentes de trabajo, brindando el estado en todos sus niveles las garantías necesarias.

Lo inusitado de la crisis, lo imprevisible de sus consecuencias profundas y los necesarios cambios que sufrirá nuestra vida cotidiana, hace que sea imprescindible no solo buscar soluciones imaginativas, sino animarnos a las potencialidades del estado deben ser fortalecidas, incluso a través de acciones no acostumbradas o no realizadas.

“Lo único que está claro es que el virus romperá los cimientos de nuestras vidas, causando no sólo una inmensa cantidad de sufrimiento sino también estragos económicos posiblemente peores que la Gran Recesión. No hay vuelta a la normalidad, la nueva "normalidad" tendrá que ser construida sobre las ruinas de nuestras viejas vidas, o nos encontraremos en una nueva barbarie cuyos signos ya son claramente discernibles. No bastará con tratar la epidemia como un desafortunado accidente, para librarse de sus consecuencias y volver al buen funcionamiento de la antigua forma de hacer las cosas, con tal vez algunos ajustes en nuestras medidas de salud. Tendremos que plantear la pregunta clave: ¿Qué es lo que está mal con nuestro sistema que nos atraparon sin estar preparados para la catástrofe a pesar de que los científicos nos han advertido de ello durante años?” Expresa con crudeza de pensamiento el filósofo esloveno Slavoj Žižek, y entiendo en esas palabras está la clave para comprender desde donde debemos pararnos para pensar soluciones a la coyuntura y en miras del futuro.-

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción del presente Proyecto de Ordenanza.-